



ACTA N° 01-2026-CD-SISOL/MML

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 08 de enero de 2026, en la sede central del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sita en Jr. Carlos Concha N° 163, San Isidro, Lima, se reúne en sesión ordinaria su Consejo Directivo, bajo la presidencia del Dr. Luis Isael Rubio Idrogo, con la asistencia de los Consejeros, señores Flor de María García Munive de Ponce de León, Alfredo Federico Ramón Lora Solf, Max Antonio Seminario Gorbitz, Víctor Raúl Paulini Sánchez y Alexis Lorenzo Bañes Ríos.

Actúa como secretario el abogado Luis Felipe Galindo Latorre, Asesor del Consejo Directivo.

El secretario verifica la asistencia de los seis miembros del Consejo Directivo, por lo que se cumple con el quórum que establece el Estatuto.

Invitado: Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón, Gerente General.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 32-2025-CD-SISOL/MML

Leída el acta N° 32-2025-CD-SISOL/MML de la sesión realizada el día 18 de diciembre de 2025, los miembros del Consejo Directivo la aprueban y suscriben.

2. AGENDA

1. Donación de 875 bienes patrimoniales dados de baja, dejándose sin efecto el Acuerdo N° 75-2025-CD-SISOL/MML.
2. Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Paracas, provincia de Pisco, Departamento de Ica.
3. Propuesta de convenio de cooperación interinstitucional con el Colegio de Abogados de Callao.
4. Apoyo de servicio de ambulancias a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
5. Información de cierre del año 2025 (U. Sistemas, Gerencia de Servicios de Salud, Oficina de Administración y Finanzas y U. Personal).
6. Ejecución y saldos presupuestarios del Consejo Directivo al cierre del mes de diciembre de 2025.
7. Propuesta de Convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, Sociedad Peruana de la Cruz Roja y SISOL.

3. INFORMES

3.1. VISITAS INOPINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE PROVINCIAS

El Consejo Directivo requiere contar con información periódica sobre la situación económica, la calidad de los servicios y otros datos destacables de los establecimientos de SISOL ubicados en las distintas regiones del país.

Pasa a la Orden del Día.

4. DESARROLLO DE LA AGENDA

4.1. DONACIÓN DE 875 BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA, DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL ACUERDO N° 75-2025-CD-SISOL/MML

Pasa a la Orden del Día.

4.2. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

(Handwritten signatures and stamps on the right margin)





Pasa a la Orden del Día.

4.3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CALLAO

Pasa a la Orden del Día.

4.4. APOYO DE SERVICIO DE AMBULANCIAS A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Pasa a la Orden del Día.

4.5. INFORMACIÓN DE CIERRE DEL AÑO 2025 (U. SISTEMAS, GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y U. PERSONAL)

El Consejo Directivo dispone contemplar este punto en la próxima sesión.

4.6. EJECUCIÓN Y SALDOS PRESUPUESTARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO AL CIERRE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025

El Consejo Directivo dispone contemplar este punto en la próxima sesión.

4.7. PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA Y SISOL

Pasa a la Orden del Día.

5. ORDEN DEL DIA

5.1. DONACIÓN DE 875 BIENES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA, DEJÁNDOSE SIN EFECTO EL ACUERDO N° 75-2025-CD-SISOL/MML

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 75-2025-CD-SISOL/MML, de fecha 6 de noviembre de 2025, se aprobó la donación de 875 bienes patrimoniales con un valor neto ascendente a S/ 200,563.63 (doscientos mil quinientos sesenta y tres y 63/00 Soles), a favor de la empresa RETORNABLE S.A.C., bienes dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según Resoluciones de la Oficina de Administración y Finanzas N° 113-2025-OAF-SISOL/MML, N° 136-2025-OAF-SISOL/MML, N° 147-2025-OAF-SISOL/MML y N° 193-2025-OAF-SISOL/MML;

Que, el numeral 7.2.12 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" establece que "Si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la Entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de un (1) día de emitida la mencionada resolución al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE y sustentó un menor plazo para su recojo y así sucesivamente.";

Que, según el Informe Técnico N° 039-2025-VMAÑ-EBM-OAF-SISOL/MML, el donatario RETORNABLE S.A.C., no cumplió con recoger los bienes donados, dentro del plazo que ella misma fijó en la Declaración Jurada que presentó junto a su solicitud, es decir, un día, luego de recibir la notificación de SISOL, por lo que corresponde dejar sin efecto la donación aprobada por Acuerdo N° 75-2025-CD-SISOL/MML;

Que, la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. - RECYTEC, resultó ganadora del sorteo realizado entre cuatro empresas (BETHEL & RAEE S.A.C., RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. – RECYTEC, SISTEMA COLECTIVO JCLB SOLUCIONES AMBIENTALES E.I.R.L. Y URBAN MINING SAC), por lo que, mediante Memorandum N° 2677-2025-OAF-SISOL/MML, la





Oficina de Administración y Finanzas recomienda aprobar la donación de 875 bienes patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en favor de la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. – RECYTEC, previa opinión legal;

Que, con Informe N° 320-2025-OAJ-SISOL/MML, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la propuesta de dejar sin efecto el Acuerdo N° 75-2025-CD-SISOL/MML, y aprobar la donación a favor de la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. – RECYTEC, habiéndose elevado lo actuado al Consejo Directivo, con Informe N° 110-2025-GG-SISOL/MML;

Que, el literal o) del artículo 29 del Estatuto establece como atribución del Consejo Directivo aprobar la disposición de bienes municipales e inmuebles que conforman el patrimonio de la institución de acuerdo a ley;

Estando a lo señalado, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 01-2026-CD-SISOL/MML

1. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo N° 75-2025-CD-SISOL/MML, mediante el que se aprobó donar 875 bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en favor de la empresa RETORNABLE S.A.C.
2. **APROBAR** la donación a favor de la empresa RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. – RECYTEC, de 875 (ochocientos setenta y cinco), bienes dados de baja patrimonial por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor neto ascendente a S/ 200,563.63 (doscientos mil quinientos sesenta y tres y 63/100 Soles), conforme a las resoluciones de la Oficina de Administración y Finanzas señaladas en el primer considerando del presente Acuerdo.
3. **DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, ejecute el presente acuerdo, cumpliendo con las normas correspondientes.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.2. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que, con carta N° 035-2025-MDP/ALC, recibida el 11 de diciembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, manifiesta su interés y voluntad de celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con SISOL, con el objeto de incentivar y fortalecer las actividades relacionadas a la promoción y la prevención de la salud en ese distrito;

Que, con Informe N° 111-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con dicha municipalidad, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 3021-2025-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 2733-2025-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 336-2025-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;



Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 02-2026-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Distrital de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y la Municipalidad Distrital de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.3. PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, con oficio N° 497-2025-CAC, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Colegio de Abogados del Callao expresa su interés de establecer un marco de cooperación interinstitucional, para desarrollar acciones conjuntas en beneficio de los agremiados de dicho Colegio y la población en general, manifestando su interés y voluntad de celebrar un convenio de cooperación interinstitucional;

Que, con Informe N° 112-2025-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Colegio de Abogados del Callao, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (memorándum N° 3020-2025-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (memorándum N° 2734-2025-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (informe N° 335-2025-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 03-2026-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y el Colegio de Abogados del Callao, cuyo texto forma parte integrante de la presente acta.
2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y el Colegio de Abogados del Callao.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





5.4. APOYO DE SERVICIO DE AMBULANCIAS A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad forma parte de la Corporación Municipal, como Órgano Desconcentrado Especial;

Que, el objetivo del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución;

Que, mediante oficio N° D001623-2025-MML-GMM, del 12 de noviembre de 2025, dirigido a EMAPE, la Gerencia Municipal Metropolitana dispuso que, ante el inminente abandono de las vías concesionadas a Rutas de Lima S.A.C., EMAPE elaboraría el Plan Operativo de Emergencia, a través del cual, la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) garantizaría la continuidad del servicio público, ejecución de labores de mantenimiento, emergencia y limpieza en el área de la concesión, entre otros, señalándose que SISOL apoyaría con ambulancias;

Con el informe N° D000121-2025-MML-GPIP, del 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Gestión de Contratos con Participación Privada recomienda que las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura vial de la concesión Vías Nuevas de Lima sean asumidas por las distintas dependencias de la MML, especificándose que existe una obligación contractual de contar con una ambulancia por cada tramo de la Panamericana Norte y Sur;

Que, con Informe N° 387-2025-GSS-SISOL/MML, elevado con el Informe N° 104-2025-GG-SISOL/MML, al que se adjunta los antecedentes del caso, se sustenta que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad está en condiciones de brindar el apoyo solicitado, mediante el servicio de ambulancias tipo II, cuyo costo mensual, por cada ambulancia, es de S/ 71,776.22, sujeto a revisión en función de eventuales cambios relacionados con los costos de los recursos necesarios para la prestación del servicio, monto que será reembolsado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de un Fideicomiso de Recaudación del Contrato de Concesión "Vías Nuevas de Lima", proponiendo la Gerencia General su aprobación por parte del Consejo Directivo, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025;

Estando a lo que disponen los artículos 17, 29 literales a) y k) y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 04-2026-CD-SISOL/MML

- 1. APROBAR** dar el apoyo solicitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del servicio de ambulancias tipo II, cuyo costo mensual por ambulancia es de S/ 71,776.22, monto de carácter referencial y sujeto a variaciones, el cual será reembolsado al Sistema Metropolitano de la Solidaridad, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Fideicomiso de Recaudación del Contrato de Concesión "Vías Nuevas de Lima", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo, el cual tiene eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025.
- 2. AUTORIZAR** a la Gerencia General a realizar las acciones que sean pertinentes a fin que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad reciba el pago -a través del Fideicomiso de Recaudación del Contrato de Concesión "Vías Nuevas de Lima"-, por los servicios de ambulancia que se prestará a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- 3. DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.



5.5. VISITAS INOPINADAS A ESTABLECIMIENTOS DE PROVINCIAS

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo Directivo realizar la labor de supervisión y control de las actividades de las diversas áreas de la entidad;

Que, el Consejo Directivo requiere contar con información periódica sobre la situación económica,



la calidad de los servicios y otros datos destacables de los establecimientos de SISOL ubicados en las distintas regiones del país;

Estando a lo que disponen los artículos 17, 29 literal b), y 30 del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 05-2026-CD-SISOL/MML

1. **DISPONER** que la Gerencia General, a través de la Gerencia de Servicios de Salud, envíe personal de salud a efectuar visitas inopinadas a los establecimientos de SISOL ubicados en las distintas regiones del país, a efecto de verificar la situación económica, la calidad de los servicios y otros datos que serán materia de información que deberá ser expuesta en la segunda sesión ordinaria de cada mes.
2. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

5.6. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA Y SISOL

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad se encuentra comprometido en fortalecer su capacidad resolutoria para brindar atenciones médicas de primer nivel en favor de la población de Lima Metropolitana y de las regiones del país;

Que, las actividades que realiza el Sistema Metropolitano de la Solidaridad son de utilidad pública y de interés social y humanitario;

Que, el Estatuto de SISOL faculta a la entidad a brindar servicios en otros lugares del país, por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, entre otras, sea en forma permanente o temporal;

Que, con Oficio N° 001-2026-A/MDVALC, de fecha 06 de enero de 2026, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, expresa su interés en celebrar un convenio de cooperación interinstitucional con SISOL;

Asimismo, con Oficio N° 004-2026-C.R.P./FILIAL NASCA, de la misma fecha, la Sociedad Peruana de la Cruz Roja – Filial Nasca, expresa su interés en establecer mecanismos de articulación para el desarrollo de actividades orientadas a la provisión de servicios integrales de salud en el espacio ubicado en la Municipalidad de Vista Alegre;

Que, el convenio a aprobarse tiene por objeto formalizar la entrega, recepción y puesta a disposición, a favor de SISOL, así como la infraestructura construida sobre el mismo, de un predio de propiedad de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, actualmente en posesión de la Cruz Roja, para el funcionamiento y operatividad del Hospital de la Solidaridad;

Que, con Informe N° 01-2026-GG-SISOL/MML, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con dicha municipalidad, acompañando las opiniones favorables de la Gerencia de Servicios de Salud (Memorándum N° 047-2026-GSS-SISOL/MML), de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 17-2026-OPP-SISOL/MML) y de la Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 002-2026-OAJ-SISOL/MML);

Que, vistas las opiniones favorables de las áreas citadas en el considerando precedente, el Presidente estima conveniente la celebración del convenio indicado, por lo que propone su suscripción;

Estando a lo que disponen los artículos 4, 5, 6, 17, 18 literal d), 29 literal k), 30 y 31 literal i) del Estatuto, por unanimidad de los miembros asistentes, se adopta el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 06-2026-CD-SISOL/MML

1. **APROBAR**, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, la Sociedad Peruana de la Cruz Roja – Filial Nasca y SISOL, cuyo texto forma





parte integrante de la presente acta.

2. **AUTORIZAR** al Gerente General la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, la Sociedad Peruana de la Cruz Roja y SISOL.
3. La Gerencia General dispondrá las acciones a seguir de conformidad con las normas estatutarias y legales que corresponden.
4. **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, quien preside la sesión la da por concluida, siendo las 18:10 horas del día 08 de enero de 2026.

LUIS ISRAEL RUBIO IDROGO
Presidente

FLOR DE MARÍA GARCÍA MUNIVE DE PONCE DE LEÓN
Vicepresidenta

ALEXIS LORENZO BANES RIOS
Consejero

MAX ANTONIO SEMINARIO GORBITZ
Consejero

VÍCTOR RAÚL PAULINI SÁNCHEZ
Consejero

ALFREDO FEDERICO RAMÓN LORA SOLF
Consejero

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la solidaridad - SISOL

Luis Felipe Galindo Latorre
Secretario del Consejo Directivo